CONTRATO Nº 17/2015 – CELEBRADO CON LA FIRMA "NG TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES"
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015
"SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL – S2"
- ID Nº 285.223-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C Nº 939 de fecha 25 de Agosto del 2015, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**NG TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES", RUC N°** 986.135-1 , con domicilio en la calle 25 De diciembre Nº 597 c/ Estero Bellaco, línea telefónica 0291 432.335 de la ciudad de Aregua, República del Paraguay, representada para este acto, en su carácter de Propietario, por el **Sr. Gregorio Noguera Servían,** con Cédula de Identidad N° 986.135 , denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL S2" - ID Nº 285.223,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 – PLURIANUAL "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL - S2"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 311 "Alimentos para Personas", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	TIPO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO EN GUARANIES
2015	2	001	64	00	240	10	1	99	63.000.000
2016	2	001	64	00	240	10	1	99	54.130.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO									117.130.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Transportes y Construcciones N.G.
Tel: 0291-432335
Aregua

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.223.-
El presente contrato es **PLURIANUAL.** Los compromisos asumidos al 31 de diciembre de 2015 serán obligados con fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de acuerdo al Plan de Caja. El saldo quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016 y al Plan Financiero correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/15 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO DEL CANCER – S2 –PLURIANUAL"** conforme a la Adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 939 /15 de fecha 25 de agosto de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	761215 01-002	Servicio de recolección de basuras comunes	La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. -Los residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Instituto Nacional del Cáncer. -La cantidad de Residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día. -El horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 7:30 horas. - Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será: a convenir -El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia..	Meses	Evento	17	6.890.000	117.130.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO(IVA INCLUIDO)								**117.130.000**

***Monto de la Adjudicación**	**117.130.000 Gs.** CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL GUARANIES.----------

Transporte y Construcciones N.G. Tel: 0291-432335 Asunción

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Anexo de Especificaciones Técnicas:

*La Empresa adjudicada deberá contar con un vertedero propio o contratado, habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los residuos.-

*Los vehículos a ser utilizados para la Recolección deberán estar habilitados, con su correspondiente Cedula Verde y Habilitación.-

*La firma adjudicada deberá estar habilitada por la D.I.G.E.S.A. para la recolección y transporte de Residuos generados en establecimientos de Salud.-

*La empresa adjudicada de común acuerdo con el Instituto Nacional del Cáncer deberán indicar una forma de Control de Entrada y Salida a través de la Caseta de Guardia del Instituto Nacional del Cáncer; que podrán dejar como constancia una Planilla, a fin de Garantizar el cumplimiento semanal del Servicio por parte de la firma adjudicada. Dicha Planilla deberá contar con los siguientes datos mínimos: Cantidad, tipo de basura, hora, fecha, etc.-

Esta Planilla deberá ser elaborada y provista por la firma adjudica por cada servicio realizado con el Instituto Nacional del Cáncer. El objetivo de la misma es la de garantizar el cumplimiento del Servicio.-

*Asimismo la Empresa adjudicada deberá presentar a la administración del Instituto Nacional del Cáncer el comprobante de descarga (Ticket de descarga) en el vertedero de los residuos recolectados, en el que deberá contar el peso en kilogramos.-

*Las personas responsables de la recolección, transporte y disposición final deberán mínimamente contar con:
a) Uniforme: Pantalón largo, chaqueta con manga larga y gorra.-
b) Guantes: Recolección y Transporte: Guantes de cuero.-
Calzados: De cuero cerrados y con punta de acero y/o resistente.-
Mascaras: Recolección y Transporte: Cubre Bocas.-

CONSIDERACIÒNES IMPORTANTES:
DESDE EL MOMENTO QUE LOS RESIDUOS SON RETIRADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÀNCER, POR PARTE DE LA FIRMA ADJUDICADA, EL TRANSPORTISTA COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA ASUME LA RESPONSABILIDAD TECNICA Y JURIDICA DE LOS MISMOS, NO PUDIENDO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ABANDONAR EL VEHICULO O ENTREGAR LOS RESIDUOS A PERSONAS DISTINTAS A LO ACORDADO O DEPOSITARLOS EN LUGARES DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS Y PREVIAMENTE ESTABLECIDAS

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Visión BANCO CUENTA N°90008623/6.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Las Órdenes de Servicio**: Serán emitidas por el Administrador del Contrato – El Instituto Nacional del Cáncer, a entera satisfacción de la misma.-
- **Plazo de Ejecución**: 17 meses; a partir de la firma del Contrato.-

El Plazo para la realización de los Servicios será: La firma adjudicada deberá realizar la correspondiente recolección de los Residuos 2(dos) veces por cada semana.

Los días en los cuales deberán realizar dicha recolección, será a convenir con el Instituto Nacional del Cáncer, a entera satisfacción de la misma y en las Condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de la presente contratación.-

Lic. Sergio Rolando Forte Rizzimo
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Transporte y Construcciones S.R.L.
Tel: 0291-432335
Arenta

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en la Carta Invitación.-

El lugar de la prestación de los servicios es:
Atención: Instituto Nacional del Cáncer
Dirección: Ramal Capiatá – Areguá Km. 2
Teléfono: (0228) 632 – 888/9 – (0228) 632 – 900 - (0982) 724 – 378.- Contacto: Eduardo Espínola
Ciudad: Aregua, Paraguay
Coordinación de los trabajos: Servicios Generales de la dependencia y/o persona designada por la administración del Instituto del Cáncer.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **El Instituto Nacional del Cáncer.-**

Esta dependencia mencionada más arriba, otorgará las conformidades de recepción de cada servicio realizado y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo indicado en el punto 34 - ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 0,5 (cero coma cinco por ciento) % del valor total del servicio en demora, sin I.V.A., por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista; considerando lo indicado en el punto 34 - ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).-

La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las Multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Transporte y Construcciones "N.G."
Tel: 0291-432335
Areguá

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes agosto del 2015_____.

.....
Sr. Gregorio Noguera Servían
CONTRATANTE

Transporte y Construcciones "N.G."
Tel: 0291-432335
Areguá

.....
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE